



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado: 05 001 40 03 024 2019 01100 00

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte la respuesta allegada por parte de La Policía Nacional – Dirección de Talento Humano- respecto al oficio 6239, en la cual informan sobre la efectividad de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

07

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

NOTIFICACION POR ESTADOS

Medellín, _____, en
la fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N° _____, fijados
a las 8:00a.m.

Secretario(a)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

16 MAR 2020

No. S-2020-014873 / ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C., 09 MAR 2020

Señores
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 52 N° 42-73 Piso 15
Medellín - Antioquia

DJMCR13MAR2011:19

Asunto: Respuesta al oficio No.6239 del 29 de octubre de 2019

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 2019-01100-00

DEMANDANTE: EDWIN GIOVANNI CASANOVA NOGUERA

C.C. 13069399

DEMANDADO(A): OVER ANTONIO MOSQUERA CLIMACO

C.C. 78587974

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. 014544 del 20/02/2020, allegado a esta Dependencia el 21/02/2020, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 27/02/2020 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Excedente SMLV

20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Subcomisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO**
Responsable Procedimientos de Nómina

Elaborado por: SI. Miguel Fabian Alvarado Ortega
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 04/03/2020
Ubicación: C:\mis documentos\2020

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9512 - 515 9026
ditah.grupo-embargos@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS - OF - 0001
VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017